



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1890

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00437 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **BEATRIZ HELENA MONTOYA DÍEZ Y OTRA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, y en vista de la revocatoria de la condena en costas de primera instancia efectuada por el Ad-Quem y que en segunda instancia se abstuvieron de imponer condena en costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados del 22/10/2021

conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ANGELA MARIA GALLO DUQUE

SECRETARIA

Correos:

palacioconsultores.colp@gmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ;

jhsanjuan13@gmail.com ;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cf31c6a86a95dabc06246feab58bdfca2b1c0eefea9ac8a6e8269185faf62c0

Documento generado en 21/10/2021 06:08:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>